

¡Bienvenidos!

Durante el tiempo que aprendemos juntos, les pedimos:

- Mantenga su micrófono en silencio, a menos de que quiera hacer una pregunta
- Comparta sus comentarios o haga sus preguntas en la sección del "Chat"
- Para proteger su privacidad, las preguntas y/o comentarios serán respondidos en los últimos 10-15 minutos de la sesión cuando se termine de grabar el video de la presentación
- Les pedimos que traten de **no** ofrecer detalles de sus casos personales
- Déjenos saber si necesita ayuda para acceder la presentación o si necesita ayuda en encontrar los subtítulos del presentador antes de que empiece la sesión



IEP: ¡CONOZCA SUS DERECHOS! GARANTÍAS PROCESALES

Centro de Educación y Liderazgo para Padres

¡Bienvenidos al IEP: Conozca sus derechos

Evaluación del taller



El Centro PEAL está financiado por el Departamento de Educación Federal y éste requiere que informemos datos demográficos, como por ejemplo condado, raza o idioma de los participantes. El Centro PEAL no informa nombres ni información de contacto de los participantes. Por favor, tómese un momento para completar la evaluación al final de la sesión. ¡Gracias!

Nuestra Misión

La misión del Centro PEAL es educar y capacitar familias para que los niños, jóvenes y adultos jóvenes con discapacidades y necesidades de atención médicas especiales lleven vidas plenas y activas como miembros de sus escuelas y comunidades.



Objetivos

- Describir los derechos de las familias y los estudiantes mediante el uso de las garantías procesales en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés)
- Aprender sobre los procesos para resolución de disputas y resolución alternativa para disputas.
- Encontrar información sobre los derechos relacionados a la disciplina escolar, especialmente suspensión y expulsión de estudiantes con discapacidades.

Sus Derechos en el Proceso



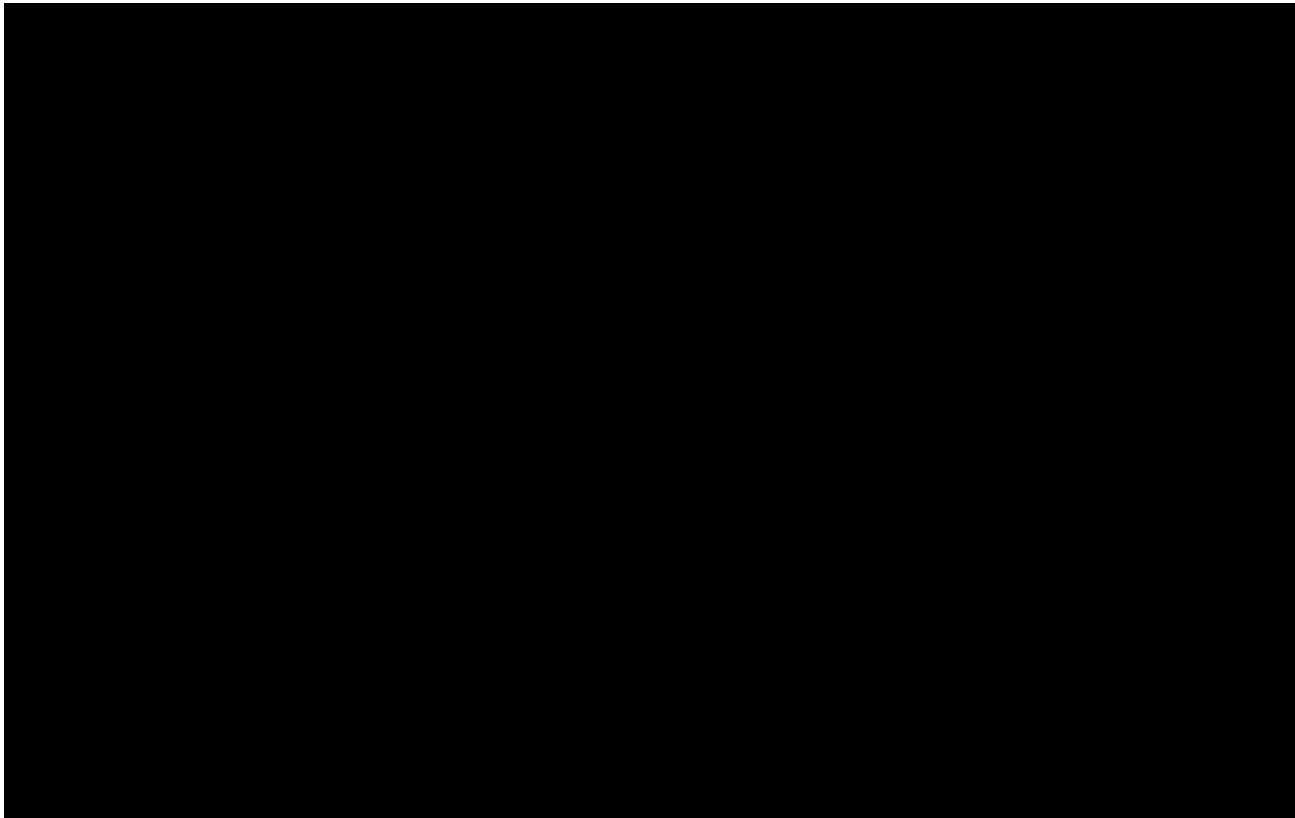
1. Usted tiene derecho a... participar

Los padres deben tener la oportunidad de:

- referir a su hijo para servicios de educación especial,
- tener derecho a participar en cualquier reunión de toma de decisiones, incluidas las reuniones del programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) sobre la elegibilidad para educación especial, evaluación, colocación educativa de su hijo y otros asuntos relacionados con la educación pública, gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés),
- ser informados de todas las opciones y alternativas del programa, tanto públicas como privadas.

(Sección I Garantías procesales)

El Derecho a Participar



3. Usted tiene derecho a... dar su consentimiento

Los padres deben dar su consentimiento informado y por escrito antes que su hijo sea:

- evaluado o reciba cualquier servicio de educación especial
- o antes que se realice cualquier cambio en los servicios de educación especial.

El distrito debe asegurarse que los padres entiendan lo que está sucediendo en la reunión del IEP. Esto incluye hacer arreglos para un intérprete para los padres con deficiencia auditiva o cuya lengua materna no es el inglés.

4. Usted tiene derecho a... negar su consentimiento

Los padres pueden negarse a dar su consentimiento para:

- una evaluación o
- la colocación de su hijo en educación especial.



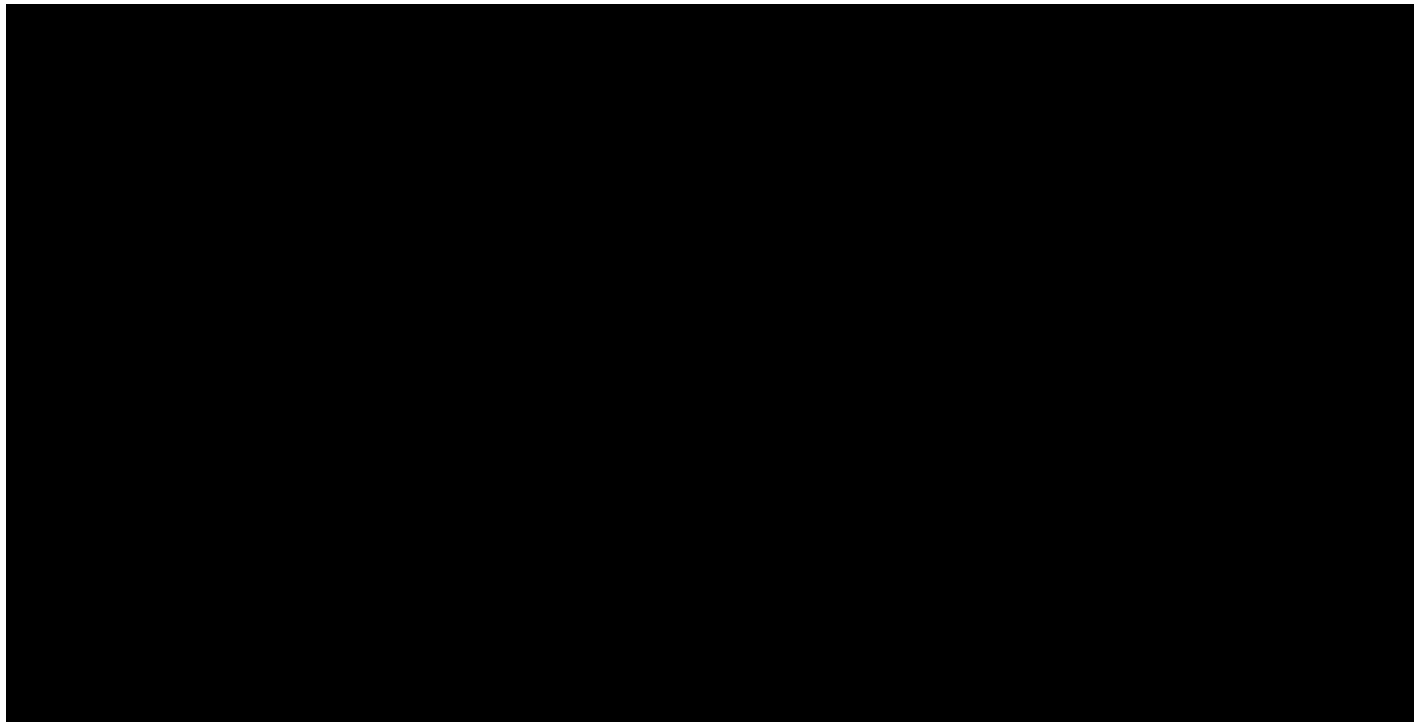
2. Usted tiene derecho a... recibir un Aviso previo por escrito

Los padres tienen derecho a recibir un Aviso previo por escrito, en su lengua materna, cuando el distrito escolar:

- inicia un cambio en la identificación de su hijo,
- evaluación o
- cambio de ubicación educativa en educación especial.

* En Pensilvania, esto se llama Aviso de ubicación educativa recomendada/Aviso previo por escrito (NOREP/PWN, por sus siglas en inglés).

El Derecho a Recibir una Notificación Previa por Escrito



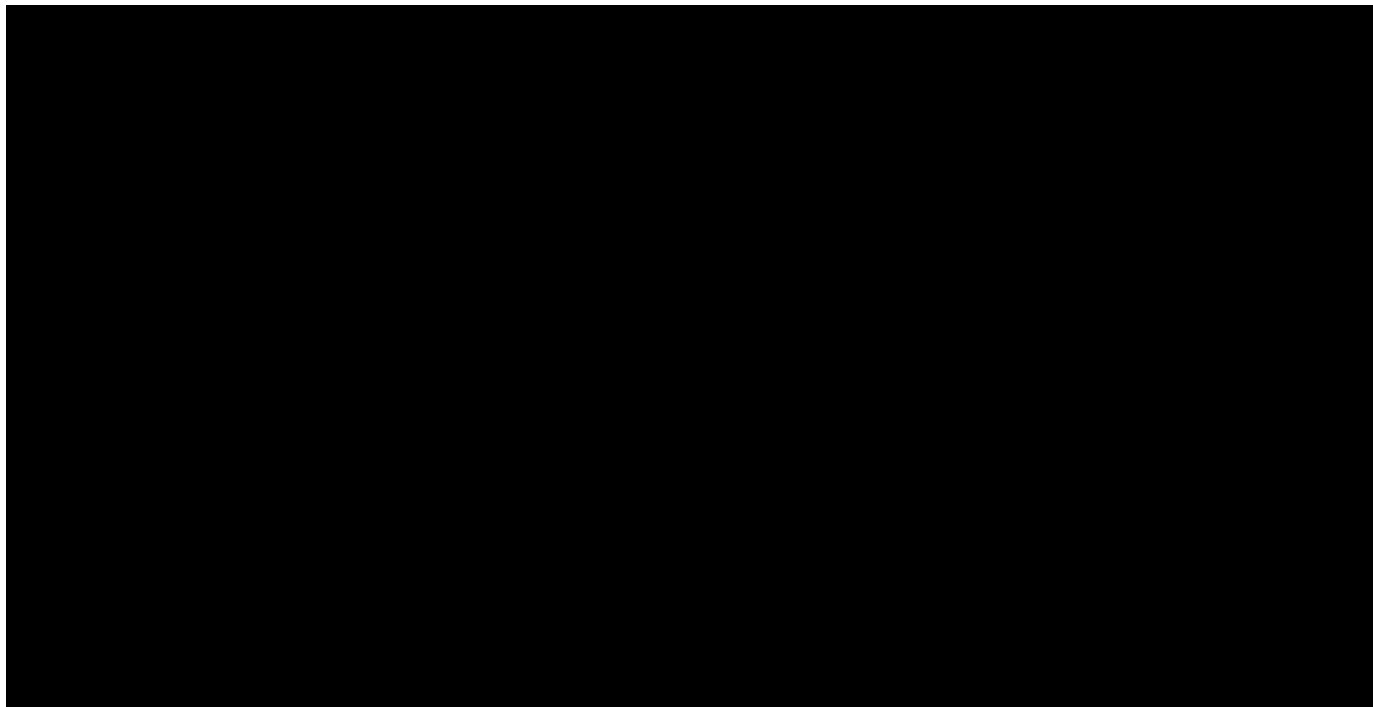
5. Usted tiene derecho... a recibir una evaluación no discriminatoria

- Los niños deben ser evaluados para recibir educación especial utilizando métodos libres de prejuicios culturales o discriminatorios.



(Sección I Garantías procesales)

El Derecho a Recibir una Evaluación no Discriminatoria



6. Usted tiene derecho a... recibir evaluaciones educativas independiente

- Si los padres no están de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el distrito escolar, tienen derecho a solicitar y obtener una evaluación educativa independiente (IEE, por sus siglas en inglés) pagada por fondos públicos.
- Solamente se le permite al padre tener una IEE pagada por fondos públicos cada vez que el distrito escolar realiza una evaluación con la cual el padre no está de acuerdo.

...Para recibir evaluaciones educativas independientes

- Cuando un padre solicita una IEE pagada por fondos públicos, el distrito escolar debe, sin demoras innecesarias, garantizar que una IEE se proporcione con fondos públicos o solicitar una audiencia de debido proceso si el distrito cree que su evaluación fue adecuada y no está de acuerdo con que sea necesaria una IEE.
- El distrito escolar también tiene derecho a decirle cuánto cuesta y proporcionarle una lista de proveedores.

7. Tiene derecho a... la confidencialidad

- Los padres tienen derecho a inspeccionar, revisar y obtener copias de los expedientes educativos de su hijo sin demora y no menos de 45 días después de solicitado el expediente.
- Si otra persona o agencia solicitó y revisó los expedientes de su hijo, el distrito escolar debe recopilar sus nombres, fechas y el propósito de la revisión.



(Sección II Garantías procesales de PA)

8. Usted tiene derecho a... enmendar el expediente educativo

- Si no está de acuerdo con la información en el expediente de su hijo, puede solicitar que se elimine o cambie la información.
- El distrito, en un periodo razonable, decide si cambia o no la información.
- Si el distrito no acepta los cambios solicitados por el padre, entonces, el padre puede solicitar una “Audiencia de revisión de expediente”

9. Usted tiene derecho a... presentar una queja

- El Departamento de Educación de PA debe investigar las quejas que alegan violaciones de incumplimiento de IDEA, leyes estatales de educación especial o reglamentos, y emitir un informe escrito de los hallazgos dentro de los 60 días posteriores a la radicación de la queja.



(Sección III Garantías procesales de PA)

10. Usted tiene derecho a... mediación

Los padres pueden solicitar una mediación.

- La mediación es un proceso voluntario ante un mediador imparcial.
- El mediador trata de ayudar a los padres y al distrito a llegar a un acuerdo.
- Hay dos tipos de mediación: facilitadora y evaluativa: <https://odr-pa.org/types-of-mediation/>

(Sección VI de las Garantías procesales de PA)

11. Usted tiene derecho a... una sesión de resolución

- El padre puede presentar una Queja de debido proceso en donde describe la naturaleza del problema relacionado a la acción propuesta o denegada por el distrito y cuál quiere que sea el resultado para su hijo.
- Una vez el distrito recibe la Queja, debe programar una sesión de resolución con todos los miembros relevantes del equipo del IEP para ver si los padres y el distrito logran llegar a un acuerdo.
- Este proceso se implementa para resolver los problemas antes de ir a una audiencia.

(Sección VI de las Garantías procesales de PA)

12. Usted tiene derecho a... una audiencia de debido proceso

Si la sesión de resolución no tiene éxito:

- oficial de audiencia imparcial,
- plazo de dos años cuando el padre o el distrito supieron o deberían haber sabido sobre el problema,
- el padre puede llevar un abogado, un experto o cualquier persona que conozca la situación,
- recibir una copia de las transcripciones de la audiencia,
- plazo de cuarenta y cinco días para programar la audiencia luego de la sesión de resolución,
- si el padre tiene éxito, se pueden recompensar los honorarios del abogado.

13. Usted tiene derecho a... permanecer en el programa actual si hay un desacuerdo sobre la ubicación

- Si el padre no está de acuerdo con la propuesta del distrito con respecto la ubicación de educación especial de su hijo o un cambio en la ubicación, y solicita mediación o debido proceso, el estudiante puede "permanecer" en el programa actual hasta que se resuelva la disputa.



14. Usted tiene derecho a... ser informado sobre la disciplina escolar y la ubicación alternativa

- Se aplican reglas específicas.
- Un estudiante con una discapacidad puede ser suspendido o colocado en un ambiente educativo alternativo en la misma medida que los estudiantes sin discapacidades.
- Si el estudiante con discapacidad tiene una ubicación alternativa por más de 10 días consecutivos, se debe realizar una reunión del IEP para considerar si la ubicación actual es apropiada y hasta qué punto la discapacidad es la causa de la manifestación de la conducta.
- El distrito debe proporcionar FAPE.

15. Usted tiene derecho... a ser informado sobre las políticas relacionadas con los niños que asisten a las escuelas privadas

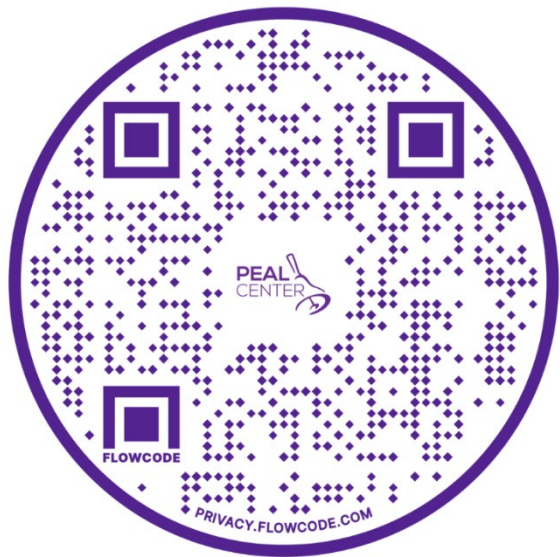
- Los distritos escolares son responsables de identificar, localizar y evaluar a los estudiantes con discapacidades matriculados en escuelas privadas por sus padres.
- Los distritos escolares no están obligados a proporcionar educación especial o servicios relacionados para estos estudiantes
- No hay derecho a los servicios, aunque algunas escuelas privadas y los estudiantes que asisten a escuelas privadas pueden recibir algunos servicios del distrito escolar.

Preguntas y comentarios



Evaluación - IEP: ¡Conozca sus derechos!

Garantías procesales



CÓMO ESCANEAR UN CÓDIGO QR



Abra la aplicación de cámara en su teléfono celular.



Apunte la cámara al círculo en la pantalla.



Presione la pantalla de su teléfono para abrir la página.

<https://www.surveymonkey.com/r/PEALtrainingeval>

Al servicio de las familias en PA con oficinas en Pittsburgh y Filadelfia

Gracias!



www.pealcenter.org

info@pealcenter.org

1-866-950-1040



**Al servicio de familias en PA
Con oficinas en Pittsburgh y Philadelphia**

Recursos

- AVISO DE SALVAGUARDIAS PROCESALES
<https://www.pattan.net/Forms/00e8eeaa-1d96-4c8a-9cd9-b645030b720>
- Derechos de los Padres: Cómo Entender la Notificación de Salvaguardas Procesales
<https://www.pattan.net/Publications/Parents-Rights-Understanding-the-Procedural-Sa-1>
- Oficina de Disputa y Resolución: <https://odr-pa.org>